Rechazo propuesta de contrato, prohibido su procedimiento y niego el consentimiento, transferimiento y tratamiento de mis datos. UCC 1-103.— No Negociable.—

ESC. MARIA [illegible] SIOS
OFICIAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL

Sin perjuicio en honor UCC 1-308
Todos los derechos reservados
Mer Gisele Perego
NO Negociable

Poder Judicial Mendoza
Segunda Circunscripción
Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas

En la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 09:15hs., en mi carácter de Oficial de justicia y en asocio de los Sres. Josefina Lillo y Eduardo Chaubard, con la intervención del Defensor Oficial Dra. Alejandra Di Meglio, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en estos autos Nº 522/15/1F con "Pérez Alberto Isidro c/Perego Nori Gisela p/Medidas precautorias" originarios del Primer Juzgado de Familia a fs. 24 vta y 25, me constituí en el domicilio sito en 20 de Junio Nº 626, San Rafael en el cual soy atendido por quien dice llamarse Nori Gisela Perego, DNI 22.422.670 a quien le hice conocer el motivo de mi presencia en el lugar manifestando no oponerse por tratarse de una orden judicial. Acto seguido la Sra Perego me permite el ingreso a la propiedad en donde observo que existen seis departamentos de los cuales, tres de ellos, se encuentran en construcción Al punto I-b) se encuentran seis departamentos habitados. Al punto I-c) la señora Perego manifiesta que cinco departamentos se encuentran alquilados (1, 2, 3, 5, 6) y que el departamento Nº 4 se lo cedió, en calidad de préstamo, a su padre Alberto Ignacio Perego. Asimismo manifiesta que se podría jubilado y que no tenía donde vivir, por

NO NOTIFICADO

Rechazo propuesta de contrato. prohibido su procedimiento y niego el consentimiento, transferimiento y tratamiento de mis datos. UCC 1-103. No Negociable.—

ESC. ACT. MARÍA L... OFICIAL DE JUSTICIA PODER JUDICIAL

Sin perjuicio en honor UCC 1-308
Todos los derechos reservados
Mea Giselle Pereyra
s/n Negociable

por lo cual le cedió ese lugar, también requiere que el alquiler del departamento nº 5, lo reciba el señor Pérez Alberto y que sobre ese inquilino no quiso firmar contrato porque era con quien recibió con el señor Pérez. (punto I-d) cantidad de ocupantes por departamento ocupado: Dpto nº 1: se encuentra ocupado por la hna. Mariana Soledad Ropini, DNI= 31.188.010. Dpto nº 2: ocupado por el h. Ernesto Edgardo Prado, DNI= 33.943.380 y su esposa; Dpto nº 3: ocupado por la hna. Iris Ruth Schiavone, DNI= 26.654.479; Dpto nº 4: ocupado por el h. Alberto Ignacio Pereyra, DNI Nº 6.536.738 ; Dpto nº 5: ocupado por el h. Alejandro Issa; Dpto nº 6 ocupado por el h. Martín García, DNI 39.642.200 y su esposa I-e) El canon que paga cada locatario es Dpto nº 1 $2800, Dptos nº 2, 3 y 6 paga $2350 cada uno, dejando constancia que $50 de esos montos son para los expensas. Que dichas sumas de dinero las recibe la hna. Mary Pereyra desde el día 05 al 10 de cada mes. En este estado la hna. Pereyra quiere dejar constancia que sólo recibe el dinero en concepto de alquiler de los departamentos 1, 2, 3 y 6. I-f) En el lugar se encuentran ocupados los pisos, aproximadamente unos cuatrocientos ladrillos. En este estado procede a NOTIFICAR a la hna. Mari Giselle Pereyra se abstenga de recibir cualquier acto que implique nuevos juicios, como quita interviniendo la fuerza pública. —

NO VALIDO

Alberto Pereyra

Comisario

Comisario de Policía

Rechazo propuesta de contrato, prohibido su procedimiento y niego el consentimiento, transferimiento y tratamiento de mis datos. UCC 1-103. NO Negociable. —

Sin perjuicio en honor UCC 1-308
Todos los derechos reservados
Mari Gisela Pereyra
No negociable

Poder Judicial Mendoza
Segunda Circunscripción
Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas

o cosa que cosa a los inmuebles) y/o cambio de otro género (especial de lo que sería de la constatación) en lo referido a la ocupación de los departamentos y en su caso al material ocupado en el inmueble. Punto III) A instancia del acto notarial se hace presente la Sra. Pereyra que deberá depositar en forma inmediata a la percepción, el 50% de cualquier suma de dinero que perciba por los departamentos sitos en calle x de junio 626, Las Heras, Mza, bajo apercibimiento de notificarle a los ocupantes de la misma que deberán realizar el pago de cualquier suma en los presentes autos. Cedido que doy por terminado el acto, haciendo entrega a la Sra. Pereyra de una copia de la presente acta y firmando los intervinientes, luego de la lectura de la presente, por ante mí que certifico. —

Mari Gisela Pereyra
DNI 32422680

Codemandado

Mari Gisela Pereyra

Dr. Eduardo Chamorro
T. 6912

ESC. ACT. MARIA ELENA BUSTOS

Rechazo propuesta de contrato, prohibido su procedimiento y niego el consentimiento, tratamiento y transferimiento de mis datos. UCC 1-103 No Negociable. _

Sin perjuicio en honor UCC 1-308
Todos los derechos reservados
Neri Gisela Pereyra
No Negociable

Zona:

Expte.Nro: 522/15 ---------- CEDULA ---------- San Rafael - Mendoza, 27/10/2015 12:31:35

CARATULA: "PEREZ ALBERTO ISIDRO C/ PEREYRA NERI GISELA P/ MEDIDAS PRECAUTORIAS p/ "

Abogado: OTROS - OTROS
Notificar a:

Nº 522/15/1F

San Rafael, 21 de Octubre de 2015

Por presentado parte y domiciliado.

Al pto. 2: Atento el estado de la causa: oportunamente. Al pto. 3: Emplácese a la demandada a presentar rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de agosto y setiembre en el término de tres días bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE.- Al pto. 4: **NOTIFÍQUESE a los ocupantes de los departamentos sitos en calle 20 de Junio N° 626, que deberán realizar el pago de cualquier suma de dinero que tenga relación con los departamentos en los presentes autos.**

A lo demás, oportunamente.

Por ratificada la actuación. Téngase presente.- **fdo dra. Mariana Paola Simón JUEZ DE FAMILIA**

NULO - NO VÁLIDO

NOTIFICAR A: (ocupantes conforme acta fs 27/28)
1.-MARIANA SOLEDAD RAPINI
D R: 20 DE JUNIO N° 626 DPTO N° 1
2.- ERNESTO EDGARDO MORALES
D R: 20 DE JUNIO N° 626 DPTO N° 2
3.- IRIS RUTH SCHIAVONE
D R: 20 DE JUNIO N° 626 DPTO N° 3
4.- ALBERTO IGNACIO PEREYRA
D R: 20 DE JUNIO N° 626 DPTO N° 4
5.- ALEJANDRO SOSA
D R: 20 DE JUNIO N° 626 DPTO N° 5
6.- MARTIN GARCIA
D R: 20 DE JUNIO N° 626 DPTO N° 6
MOVILIDAD DR PABLO ESPURI/JONATHAN ESPURI

Tribunal: Juzgado Familia 1 - San Rafael
Receptor: Jorge Antonio Bravo

Jorge A. Bravo
Oficial Mayor

ESQUELA
05/11/2015

WALTER AMUCH
OFICIAL MAYOR

Rechazo propuesta de contrato prohibido su procedimiento y niego el consentimiento, transferimiento y tratamiento de mis datos. UCC 1-103 - No Negociable. —

Sin perjuicio en honor UCC 1-308
Todos los derechos reservados
Mrs Gisela Pereyra
No Negociable

Zona:

Expte.Nro: 522/15 ---------- CEDULA ---------- San Rafael - Mendoza, 28/06/2016 11:25:50

CARATULA: "PEREZ ALBERTO ISIDRO C/ PEREYRA NERI GISELA P/ MEDIDAS PRECAUTORIAS p/ "

Abogado: OTROS - OTROS
Notificar a:

A FOJAS 105-106 EL JUZGADO PROVEE san Rafael 21 de Junio de 2016. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO-Que a fojas 23/25 se resolvieron las medidas precautorias peticionadas por el Sr Perez a saber:.....Que por todo lo expuesto constancias de autos y lo dispuesto por el art 46 y ss del c.p.c 83 de la ley 6354: RESUELVO: I.- **Emplazar por última vez a los locatarios a depositar en autos el monto total de los cánones** que abonen por los departamentos sitos en calle 20 de Junio n° 626, san Rafael, Mendoza, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 239 del cp, con transcripción del mismo, **haciéndoles saber que la presente es una medida judicial y la misma subsiste hasta nueva orden judicial. II.-** Mántengase la reserva de las actuaciones hasta tanto la parte actora notifique a los inquilinos debiendo levantarse el secreto y publicarse el presente en la lista diaria del Juzgado el día posterior a que se agreguen las cédulas correspondientes. III. **Emplázase a la sra Neri Gisela Pereyra a acompañar en el plazo de diez días** las copias de los contratos de alquiler de los departamentos ubicados en calle 20 de Junio n° 626 san Rafael Mendoza, o en su caso indique quién los tiene precisando datos para su ubicación. IV NOTIFIQUESE EL PRESENTE DE OFICIO a la parte actora. NOTIFIQUESE CUMPLASE. fdo dra MARIANA SIMON JUEZ.-

NULO - NO VÁLIDO

NOTIFICAR A: (ocupantes conforme acta fs 27/28)
1.-MARIANA SOLEDAD RAPINI
D R: 20 DE JUNIO N° 626 **DPTO N° 1**
2.- ERNESTO EDGARDO MORALES
D R: 20 DE JUNIO N° 626 **DPTO N° 2**
3.- IRIS RUTH SCHIAVONE
D R: 20 DE JUNIO N° 626 **DPTO N° 3**
4.- ALBERTO IGNACIO PEREYRA
D R: 20 DE JUNIO N° 626 **DPTO N° 4**
5.- ALEJANDRO SOSA
D R: 20 DE JUNIO N° 626 **DPTO N° 5**
6.- MARTIN GARCIA
D R: 20 DE JUNIO N° 626 **DPTO N° 6**
NERI GISELA PEREYRA O/ SI C/ DEMANDADA
D R: 20 DE JUNIO N° 700

Rechazo propuesta de contrato, prohibido su procedimiento y niego el consentimiento, transferimiento y tratamiento de mis datos.-
UCC 1-103. No Negociable.-

Sin perjuicio en honor UCC 1-308
Todos los derechos reservados

Mau Gisela Pereyra
sin negociable

MOVILIDAD DR PABLO ESPURI/JONATHAN ESPURI

Tribunal: Juzgado Familia 1 - San Rafael
Receptor: Jorge Antonio Bravo

ES COPIA
6/7/2016

WALTER LYNCH
OFICIAL MAYOR

NULO - NO VÁLIDO - NULO - NO VÁLIDO

AUTOS Nº: 522/15/1F, caratulados: "PEREZ ALBERTO ISIDRO C/ PEREYRA NERI GISELA P/MEDIDAS PRECAUTORIAS", el Juzgado a fs. 222 proveyó: **"San Rafael, 19 de Diciembre de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, EMPLAZASE a los ocupantes mencionados en la constatación ordenada y cumplida a fs 215/217, a dar cumplimiento con lo ordenado a fs. 105/106, bajo apercibimiento de efectuar compulsa penal por desobedecer una orden judicial.- NOTIFIQUESE.- Reitérese.....**- A fs. 105/106 resolvió: **"San Rafael, 21 de Junio de 2016.- <u>AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:</u>..... <u>RESUELVO:</u> I- Emplazar por última vez a los locatarios a depositar en autos el monto total de los canónes que abonen por los departamentos sitos en calle 20 de Junio Nª 626, San Rafael mendoza, bajo apercibimiento de lo dispueso por el art. 239 del C.P. con transcripción de mismo. <u>Haciéndoseles saber que la presente es una medida judicial y la misma subsiste hasta nueva orden judicial.-</u> II- Manténgase..... III.- Emplazase.....IV.- NOTIFIQUESE.....NOTIFIQUESE. CUMPLASE.- Fdo.: Dr. Mariana Paola Simon- JUEZ TITULAR".-**

NOTIFICAR A:

1) MARIANA SOLEDAD RAPINI.-

D.R. 20 DE JUNIO Nª 626 - DPTO Nª 1.-

2) ERNESTO OMAR MORALES.-

D.R. 20 de JUNIO Nª 626 - DPTO Nª 2.-

3) IRIS RUTH SCHIAVONE.-

D.R. 20 DE JUNIO Nª 626 - DPTO Nª 3.-

4) ALBERTO IGNACIO PEREYRA.-

D.R. 20 DE JUNIO Nª 626 - DPTO Nª 4.-

5) GUSTAVO FONZALIDA.-

D.R. 20 DE JUNIO Nª 626 - DPTO Nª 6.-

NULO - NO VALIDO

NULO - NO VALIDO

Sin perjuicio en honor UCC 1-308
Todos los derechos reservados
Mariano Gricelo Pereyra
No negociable

Rechazo propuesta de contrato, prohibida su procedimiento y niego el consentimiento, transferimiento y tratamiento de mis datos. UCC 1-103.-

COPIA
27/02/2020.-